



BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2025-MPI/A.

Lampa, 11 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2025-MPL/CM, de fecha 24 de marzo del 2025, el oficio N° 070-2025-MDP/A, el Informe Legal N° 173-2025/MPL/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N° 125-2025-MPL/OGPP/JATC, del jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto, el informe N° 90-2025-MPL/GEMU del Gerente Municipal,, mediante el cual solicita la suscripción de convenio específico y cambio de unidad ejecutora de proyecto para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Creación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en la Municipalidad Distrital de Paratia, Provincia de Lampa del Departamento de Puno"** con CUI N° 265309;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el apartado 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: (...) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Mediante el apartado 88.3 del artículo 88 de la misma norma dispone que: (...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Oficio n° 070-2025-MDP/A, del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Paratia, mediante el cual remite la solicitud de suscripción convenio específico y cambio de unidad ejecutora de proyecto para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Creación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en la Municipalidad Distrital de Paratia, Provincia de Lampa del Departamento de Puno"** CUI N° 2653095;

Que, el Informe N°125-MPL/OGPP/JATC, emitido por el jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto, mediante el cual remite opinión de disponibilidad presupuestal, con una disponibilidad de S/. 240.000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100) a la solicitud de suscripción del convenio específico y cambio de unidad ejecutora de proyecto para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Creación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en la Municipalidad Distrital de Paratia, Provincia de Lampa del Departamento de Puno"** CUI N° 2653095;

Que, el Informe Legal N° 173-2025/MPL/OAJ/JPFV, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que resulta **PROCEDENTE** la solicitud de suscripción de convenio específico y cambio de unidad ejecutora de proyecto para la ejecución del proyecto de





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



inversión denominado "Creación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en la Municipalidad Distrital de Paratia, Provincia de Lampa del Departamento de Puno" CUI N° 2653095;

Que, el Informe N° 90-2025-MPL/GEMU, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, mediante el cual remite el expediente administrativo concerniente a la solicitud de Suscripción convenio específico y cambio de unidad ejecutora de proyecto para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en la Municipalidad Distrital de Paratia, Provincia de Lampa del Departamento de Puno" CUI N° 2653095, conjuntamente con todos sus actuados, para su deliberación en sesión de concejo;

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo del 2025, en el orden del día, se sometió a debate el tema referido a la de suscripción convenio específico y cambio de unidad ejecutora de proyecto para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en la Municipalidad Distrital de Paratia, Provincia de Lampa del Departamento de Puno" CUI N° 2653095;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 021-2025-MPL/CM de fecha 24 de marzo del 2025, se APROBO por UNANIMIDAD, la Firma de suscripción convenio específico y cambio de unidad ejecutora de proyecto para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en la Municipalidad Distrital de Paratia, Provincia de Lampa del Departamento de Puno" CUI N° 2653095;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Y Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción convenio específico y cambio de unidad ejecutora de proyecto para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en la Municipalidad Distrital de Paratia, Provincia de Lampa del Departamento de Puno" CUI N° 2653095;

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a Gerencia Municipal, oficina de planificación y presupuesto de esta edil entidad, la implementación, complementación y cumplimiento del Presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a Secretaria General notifique con la presente a Gerencia Municipal y oficina de planificación y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento y fines correspondientes, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLIDES OJEDA HUARILLOLLA

DNI: 80068280

ALCALDE

